



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC59

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4365-OC21, obrante a fs. 61/64, se contrató con la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 67/68 obra la Orden de Compra 2-0613-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 56 desde el mes de marzo 2022, aprobado por la Resolución P.G. N° 216/22;

Que a fs. 69/75 obra el acta correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-4365-OC21 y 2-0613-OC22 y a fs. 76/78 el acto administrativo que aprueba la misma;

Que la empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. formuló las solicitudes de la 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-4365-OC21 y 2-0613-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/78;

Que a fs. 80/87 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de la 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación de precios han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación, los cuales obran a fs. 89/96, 97/102 y 103/108, respectivamente;

Que a fs. 110/111 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 115/116, 117/118 y 119/120 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación, respectivamente, con aplicación a las partidas del ejercicio 2023 y 2024;

Que a fs. 145/146 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 148/155, 156/161 y 162/167 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 3ra., 4ta., y 5ta. redeterminación, respectivamente, de las Órdenes de Compra 2-4365-OC21 y 2-0613-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A.;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 148/155 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., correspondiente a la 3ra.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC59

redeterminación de precios, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de julio de 2022 de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21, asciende a PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 52/100 (\$6.248.050,52) y el el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de julio de 2022 de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22, que asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 35/100 (\$236.568,35); y que el nuevo monto total de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$218.335.690,40) y representa un incremento de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINCE CON 39/100 (\$26.121.015,39) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 (\$192.214.675,02) y el monto total de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22 asciende a PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 89/100 (\$7.894.165,89) y representa un incremento de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE CON 39/100 (\$989.013,39) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$6.905.152,50). El incremento total como consecuencia de la tercera redeterminación asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL VEINTIOCHO CON 78/100 (\$27.110.028,78), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 80/87 y 110/111.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 156/161 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a

valores del 1° de septiembre de 2022 de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21, asciende a PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$6.731.399,71) y el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de septiembre de 2022 de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$254.869,28); y que el nuevo monto total de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 67/100 (\$231.869.467,67) y representa un incremento de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 27/100 (\$13.533.777,27) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$218.335.690,40) y el monto total de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22 asciende a PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 87/100 (\$8.406.591,87) y representa un incremento de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 98/100 (\$512.425,98) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 89/100 (\$7.894.165,89). El incremento total como consecuencia de la cuarta redeterminación asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 25/100 (\$14.046.203,25), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 80/87 y 110/111.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 162/167 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., correspondiente a la 5ta.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC59

redeterminación de precios, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de noviembre de 2022 de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21, asciende a PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$7.202.059,17) y el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de noviembre de 2022 de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22, que asciende a PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$272.689,74); y que el nuevo monto total de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 83/100 (\$244.106.613,83) y representa un incremento de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 15/100 (\$12.237.146,15) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 67/100 (\$231.869.467,67) y el monto total de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22 asciende a PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 84/100 (\$8.869.923,84) y representa un incremento de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 97/100 (\$463.331,97) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 87/100 (\$8.406.591,87). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 66/100 (\$252.976.537,66) y el incremento total como consecuencia de la quinta redeterminación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 12/100 (\$12.700.478,12), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 80/87 y 110/111.

Artículo 4º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 115/120.

Artículo 5º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A.

Artículo 6º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.